

H

M. J. Manuel Belluga de orden de S. J. Domingo Ne
siempre en su Combenio de Granada, suplicando se le mande pagar
trecientos noventa y seis R. Vellon, que estaban debengados hasta
Juan Junio del año pasado & proximo de la pension que le
hacen los propios como poseedor de la Capellanía que en la
Parochial de S. Pedro fundó D. Máximas Coque, por la falta que
hauian para cumplir sus cargas. La Ciu. hauiendolo oído:
acordo que con su informe del Contador se despache libranza
de lo que se establese deviendo por dha Razon, en los efectos
de propios, y contra su Depositario Administrador, como
se acostumbra.

tas
de la Limpia del
Val de la llubia, años
1715 y 1716.

En ome de las Cuentas queda por Relaciones suadas, Joseph
de Lara, portero de Vara Sta. Ju. Los gastos executados
en la Limpia del Val de la llubia, y el del ligaral
La Ma del año de mill setecientos quarenta y cinco, su
Cago de mill doscientos noventa R. y treinta y siete
mar. y la data de mill trescientos Catorce R. y treis
ta y un mar. Venulta de alcance au favor Veinte y
Quatro R. y quatro mar. Vellon. Y la otra de
año de mill setecientos quarenta y seis, cuyo Cago y
parta de mill Ciento ochenta y quatro R. y cinco
mar. y su Data, dos mill de R. y cinco mar. por lo
que Venulta de alcance Contra dho Joseph de Lara, Cien
to y ochenta y tres R. Vellon, y Sta. Ju. Acordo se
pase al Contador para que las Reconozca, y con su
informe se traigan.

Se despache libranza
Sta. Ju. acuerdo que con su informe del Contador se des
pache libranza en propios y contra su Depositario
Administrador, del que se acostumbra, para los